PRECIOS DE SUSCRICION.

for un año. . . . 6 pts. Por un semestre... Por un trimestre. .

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás ahenarán 10 céntimos de peseta por inea.

Toda la correspondencia, al Directer del periódico, el cual contes-tará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez. Manuel Rebullida. Ignacio Vilatela. Felix Villarroya. Nicolas Monterde. José Eced. Ramón Pallarés.

D. Alejandro Zanni. Felix Sarrablo. José Robira. Simón Bernal. Juan Morera. Juan M. Sanz.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLES Y EREBULLIDA. relativos à la profesión.

REDACCION. Plaza del Seminario, 5. ADMINISTRACION.

Amantes, 55.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán opertunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encar-Casimiro Baguena. gada de facilitar à los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO

Sobre conferencias. Sección oficial. Real orden concedien lo matrícula y examen extraordinario á los alumnos á quienes falte una ó dos asignaturas para terminar sus estudios.-El Rectorado anuncia la provisión, por traslado y ascenso, de varias escuelas vacantes en el Distrito. Noticias.

SOBRE CONFERENCIAS.

El artículo 2.º de la ley de 16 de Julio sobre vacaciones y la real orden de 19 del mismo dispusieron se celebraran conferencias durante el tiempo destinado á vacación, ordenando à los Directores de las Normales las organizaran, de acuerdo con otras personas. No estamos contra ellas, pero vamos á exponer nuestra opinión en este asunto.

Inconvenientes de bastante monta y muy atendibles hay que vencer para que todos los años puedan reunirse en la capital solamente la mayor parte de los Maestros de una provincia. Pasando por alto otros de menor cuantía, es el principal la cuestión del gasto que lleva consigo un viaje de esa naturaleza. ¿Quién está dispuesto á hacer ese sacrificio todos los años sin esperar resultados prontos y tangibles? y quién puede hacerlo sin necesidad de pedir prestado, ó reducir el presupuesto del trimestre, lo cual equivale á suprimir gastos indispensables, pues apenas hay en los nuestros partidas, no supérfluas, sino sólo convenientes?

Confesamos que halaga mucho eso de reunirse la mayoría de los de la provincia; pero

eso es bueno para los que los ven llegar de lueñas tierras, no para los que llegan tal vez á costa de sacrificios y dejan tras si sus familias, que quizá necesitaban para comer lo que éllos tomaron para el viaje.

No queremos confiar en las subvenciones, que es seguro se concederán á muy pocos ó á ninguno, y por consiguiente, opinamos que deben celebrarse las conferencias de muy diferente manera. En cierta provincia se verificaron el año anterior, reuniéndose los Maestros en las cabezas de partido, y tuvieron tres, cuatro ó más sesiones. Y cumplieron, pues la superioridad mandó solamente que no pasaran de diez días, ó si así queermos interpretario, diez sesiones, y no fijó el minimum, como tampoco ordenó que se celebraran en la capital, y por consiguiente, aquella Junta organizadora no se extralimitó en sus atribuciones. Allí no tuvieron periodistas, ni tal vez público que los aplaudiera, pero, ¿habrán sido por eso menos fructuosas? Nada de bombo, sólo realidad. Nosotros hubiéramos estado allí muy á gusto, con algunos compañeros y sin personas agenas á la clase.

Sentiriamos que ofendieran á alguien estas palabras, pues lejos está de nuestro ánimo el herir á nadie. Hecha esta salvedad, continuamos.

Cierto es que el año anterior se vieron animadas las sesiones, y que acudieron muchos Profesores. Pero, ¿sucederá así en adelante? No. El año pasado era el primero en que se celebraban conferencias y se disfrutaban vacaciones, por lo cual no es extraño que, agradacidos á los poderes, hicieran muchos un esfuerzo para asistir, esfuerzo que será fácil no puedan hacer otro año, resultando

que la concurrencia será menor, si no se obliga, y nosotros creemos no debe obligarse, si no se nos subvenciona.

Opinamos, pues, que las conferencias deberán celebrarse (á semejanza de las del clero) en el punto centrico de una pequeña circunscripción, y siendo posible, en las cabezas de partido, ya que lo autoriza la Real orden de 6 del actual, sin perjuicio de que los que pudieran y quisieran acudiesen á las de la capital, que indudablemente llamarán más la atención. De este modo serían muy pocos los que dejaran de asistir, y se estrecharían los lazos de compañerismo entre los de pueblos próximos, que hoy parece somos extraños, pues apenas nos vemos ni tratamos.

No hace mucho leimos la descripción de una conferencia celebrada en uno de los cantones de la república vecina, que nos llamó altamente la atención. Reunidos los Profesores y Profesoras bajo la presidencia del Inspector, que era el conferenciante único, (si bien puede decirse eran todos, por lo que diremos) previa la revisión de los cuadernos que todos llevaban, en el cual trataban del punto designado con anticipación, aquel dictó el detalle de un programa de asignatura, que era el punto en cuestión, pidiendo datos y explicaciones á algunos Profesores, y razonando todas las partes de que constaba el programa. Esto todo en lenguaje familiar, á diferencia de lo que aquí hacemos, que todo queremos arreglarlo con discursos.

Somos de parecer que de esta manera son más prácticas las conferencias, y pueden obtenerse mayores frutos. Ya que tan dados son nuestros hombres públicos á traer lo del extranjero, debieran introducir este sistema de conferencias tan sencillo, tan bueno. Lo que más nos llama la atención es el Inspector al frente de algunos Profesores de su departamento. Ese es su sitio, ese; no el de la oficina, en vuelto en papeles tal vez inútiles para el

bien de la enseñanza. Pluma más expuesta que la nuestra merece este asunto, à ver si se conseguía que en sucesivos años recogiéramos frutos abundantes. Creemos también que en las conferencias sobredichas debe haber discusión sobre los puntos que se tratan y en tal sentido aplaudimos la Real disposición citada, pues con ello se aprendería más que con los discursos escuetos, supuesto que estos, una vez leidos ó pronunciados, por buenos que sean (y reconocemos los ha habido excelentes) no queda en la memoria más que un ligero recuerdo, y este sería más fijo procediendo á la discusión y hasta si se quiere, votación. Además pondríamos puntos iguales para las conferencias de toda la Nación, y aceptariamos como buenas las conclusiones que se votaran en la mayoría de los distritos ó circunscripciones.

Félix Sarrablo

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.), se ha dignado conceder matrícula y exámen en la segunda quincena del mes de Octubre próximo á los alumnos á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar los estudios del Bachillerato ó los de Facultades, Escuelas profesionales y Escuelas Normales, bajo las condiciones siguientes:

1.º Se solicitará dicho exámen en la primera quincena de Octubre mediante instancia dirigida al Jefe del Establecimiento de ense-

nanza respectivo.

2.ª El exámen consistirá en doble número de preguntas del fijado para los ordinarios.

3. Los alumnos que queden suspensos no tendrán derecho á nuevo exámen y sí á que se les conceda matrícula ordinaria de estas asignaturas en la primera quincena del mes de Noviembre próximo y á ser admitidos á la prueba de curso en los meses de Junio y Setiembre de 1889, y

4.º Los que examinándose en el mes de Octubre queden suspensos perderán su derecho á seguir los estudios como alumnos libres, toda vez que dentro ya del curso académico de 1888 à 1889, han sido alumnos oficiales.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y publicación en la Gaceta. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1888.—Canalejas y Méndez.—Señor Director general de Instrucción pública.

(Gaceta núm 197.) .

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaria general.-Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de proverse en virtud de traslado y concurso las escuelas de uno y otro sexo que á continuación se expresan.

Provincia de Zaragoza

- The Por Traslado. De minos.	Ptas. Cts
Pina y Almonacid de la Sierra, cuarta	p y fast
parte de sueldo por retribuciones.	925
Torralba de Ribota, id. id	-1750min
Paracuellos de Giloca, id. id. d	
Calcena, id. ideh dage on aschlang.	The same of the sa
Purujosa, Lobera, Orera, Litago y Em-	pinsymo
- bid de Ariza, sidn id.s.s.d. sup zome.	625
	44.54

La de parvulos de Puinto, id. id. . . . 825

	보험 선물병 가지 하면 보통하는데 전면 하면 보다는 그리고 있다. 그는 사람들이 하는 이 사람들이 하는 이 사람들이 하는 이 사람들이 하는데
De niñas.	Tafonar
Tauste, cuarta parte de sueldo por	Aricain
retribuciones	Labiano
Nuévalos, id. id 625	Azuelo
	Echarren (Arraquil)
POR CONCURSO. — De niños.	Esain 500
Talamantes y Trasobares, cuarta par-	The state of a constraint of the state of th
te del sueldo por retribuciones 625	Provincia de Soria.
Nuez. id. id 600	POR TRASLADO.—De niños.
Nuez, id. id	Ciria
Valtorres, id. id	Ciria.
그는 보다는 그렇게 하는 것이 가는 아니는 그는 것이 없는 것이다. 전 하고 있는 것이 되는 것이 되었다면 그리고 되었다는 것으로 되었다. 그렇게 되었다.	De niñas.
Provincia de Huesca.	Alashilla da Alballanada Danasasa
POR TRASLADO. — De niños.	Alcabilla de Albellaneda, Barcones y
Abizanda, Fantova y Loporzano 625	Valdanzo 625
La de niñas de Perarrúa 625	POR CONCURSO. — De niños.
POR CONCURSO De niños.	사용하다
a un 1502 (1500) 경기(1002) 개체(1202) (1502) (1502) (1502) (1502) (1502) (1502) (1502) (1502) (1502)	Serón
Barluenga	De ambos sexos.
Aguilar y Torruella 425	. [19] [1] 다 맛이 다니는 경에
Belillas	1 ,
Guaso	
Gabasa	Carroscosa de Arriba
Albero alto	a Candilechero
Navasa, (de temporada) 525	Golmago
Puibolea, Salinas de Hozy Eriste 500	De niñas.
Escalona, Estaña, Muro, Viacam, Bes-	De minas.
tue y Chiriveta	Berlanga y Deosa
San Feliu	Cihuela, El Royo y Romanillos 625
Almudafar	
Uller y Barós, (de temporada) 250	Mixtas.
Vinacua	Carazuelo, Sanguillo de Paredes, Pa-
Ualecina	lacio y Valdenegrillo 400
De niñas.	
Algayón, (mixta)	Provincia de Teruel.
Gastejón de Sós	POR TRASLADO.—De niños.
La de ambos sexos de Artasona 275	Rubielos de la Cérida 625
RATION IN THE PARTY OF THE PART	La de niñas de Cedrillas
de Col Provincia de Logroño.	La de limas de Gedinias
POR TRASLADO. — De niños.	POR CONCURSO. — De niños
Villamediana	
La de ambos sexos de Patronato de	La Mata
Rabanera	Piedrahita 250
La elemental completa de Campro-	De niñas.
vín y la de Baños de Rio Tobia 625	
	Fuentespalda y Valdelinares 625
De niñas.	Además del sueldo que á cada escuela se
Calahorra	deja asignado, los Maestros y Maestras disfruta-
Idem	rán casa franca y las retribuciones legales.
La de parvulos de Haro	Los aspirantes remitirán sus solicitudes do-
POR CONCURSO. — De ambos sexos.	cumentadas en debida forma á las respectivas
Ventas blancas	Secretarias de las Juntas de Instrucción pú-
Sojuela	blica en el término de 50 dias á contar desde
Navajem	el siguiente al de la fecha en que el Boletin
Zorraquin	oficial correspondiente publique este anuncio.
Gallinero de Rioja	Lo que de orden del Ilmo Sr. Vicerrector
Provincia de Navarra	de este Distrito Universitario, se publica en los
por concurso.—De niños.	Boletines oficiales del mismo à los efectos opor-
Liedena 625	tunos.
De ambos sexos.	Zaragoza 12 de Julio de 1888.—El Secreta-
	rio general, Vicente Santandreu Herrando.
Lizarraga de Ergoyena 625	(B. O. del 24 de Julio.)
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	all the ferritorial state of the control of the con
Murieta	-month a comment a contract the contract of th

NOTICIAS.

Accediendo gustosos á los laudables deseos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, y siendo de sumo interés para los contribuyentes de la misma el conocimiento de la disposición 4.ª transitoria de ley de 11 de Mayo último, creando las Administraciones Subalternas de Hacienda y el artículo 102 del Reglamento de dicha fecha sobre la investigación de las contribuciones y Rentas; nos ha parecido oportuno copiar integras à continuación las citadas disposiciones, llamando la atención de los mismos hacia estas, con el fin de evitar que por ignorarlas sufran perjuicios tal vez de consideración.

Disposición 4.ª transitoria que se cita.

Durante el plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que empiece à regir la presente ley los contribuyentes podrán rectificar ante las Administraciones de Hacienda respectivas la riqueza contributiva que poseen, ó pedir la comprobación de la misma sin incurrir en multa por las diferencias que resulten.

Articulo 102 del Reglamento.

Durante el plazo de seis meses á contar desde esta fecha, se abstendrán los Inspectores de incoar expediente alguno de defraudación, concretándose durante el mismo á reunir la mayor suma de datos y antecedentes para el cumplimiento en su día del referido servicio, y á practicar en todos los pueblos de su distrito las necesarias gestiones para la incautación de los bienes adjudicados á la Hacienda en pago de débitos en las contribuciones é impuestos.

Ayer se firmaron por el Sr. Gobernador varios libramientos á favor de los habilitados de los Maestros. En el próximo número detallaremos las sumas que les sean entregadas.

Nuestro muy querido amigo D. Alejandro Zanuí salió de esta capital para los baños de Betelu con objeto de restablecer su muy quebrantada salud, habiendo permanecido en dicho punto hasta el 26 en que se trasladó á San Sebastián.

Grandes son los sacrificios que anualmente se ve obligado á hacer nuestro amigo con objeto de conseguir su restablecimiento. Quiera Dios ayudarle para que en breve pueda verse entre su distinguida familia completamente sano.

Y apropósito: ¿No cree el Sr. Zanuí, que cooperaría á tan deseado fin abstraerse en absoluto de los negocios escolares? Su brillante hoja de servicios le hace acreedor á la consideración de la patria tanto como al que más,

y seguramente no ha de encontrar dificultades el día en que se proponga prescindir en absoluto de las penosisimas tareas de la enseñanza.

El suelto que en uno de nuestros números anteriores dimos á luz relativo á un secretario del partido de Albarracin, ha dado lugar á que uno de estos señores se tuviera por aludido porque su señora es Maestra; y con tal motivo se ha acercado á nuestra redacción de la manera más fina y cortés, rogándonos hagamos público que no le han guiado nunca miras bastardas y que se precia de estimar tanto como el que más la educación é instrucción y á los encargados de difundirla. Así lo consignamos con gusto, añadiendo espontáneamente de nuestra parte que al hablar en el citado suelto de la conducta de dicho funcionario, no quisimos en manera alguna referirnos á la privada, que es intachable según noticias de buen origen.

Ponemos á continuación los pueblos del partido de Alcañiz que tienen en descubierto atenciones de primera enseñanza correspondientes á los trimestres 3.º y 4.º con las cantidades que cada uno debe ingresar. La nota que copiamos corresponde al día 26 de los corrientes.

ŧ								9	- 6	
	Belmonte									83,75
1	Calanda									318»89
ļ	Cañada Veri	ch.			- 1					9»84
-	Codoñera									1246»25
-	Ginebrosa						14. 1			1294»89
	Mazaleón		50	925	32					257»89
1	Torrecilla	0.0			4:			4.73		152»46
	Valdealgorfa			1.0	5.4					479»70
	Valdeltormo.		15.00							591»40
	Valjunquera		-				1		1015	138»41
		591	-(3)	250		32.7	154 54	1000	Z1914	

Refiere El mensajero de primera enseñanza que al examinarse por la Junta provincial de Alicante, el expediente de los próximos concursos de traslación y ascenso, no hubo conformidad de opiniones acerca de la manera de apreciar los servicios prestados por los Maestros sustitutos, opinando algunos vocales que los sustitutos que obtuvieron sus plazas por concurso, debían ser preferidos, aunque tuvieran menos tiempo de servicio, á los que las obtuvieron de Real orden y á propuesta de los Maestros sustituídos, por considerarse estos sustitutos como interinos y los otros como propietarios.

En vista de esta diversidad de apreciación la Junta acordó elevar una consulta á la Dirección general de Instrucción pública para que dicho centro dicte una resolución que

sirva de regla en este asunto.

1mp. de V. Mallén, plaza del 29 de Setiembre, núm. 2.